



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 547 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL CURSO EN ENFERMERÍA EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS, CON UNA CARGA HORARIA DE 250 HORAS, CURSO EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA BASADA EN LA EVIDENCIA, CON UNA CARGA HORARIA DE 200 HORAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACIÓN, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE AGOSTO 2022 Y AGOSTO 2023.

Asunción, 29 de agosto de 2022

VISTA: La Nota S/N de fecha 24 de marzo de 2022, presentada por el Sr. Msc. Alejandro Silva Chamorro, Director del Instituto Técnico Superior Internacional de Encarnación, de Gestión privada, ubicado sobre la calle Mburucuya, de la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa; recepcionado con Expedientes N° 103100/2022 y N° 105.121 y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, solicita la habilitación del Diplomado de Tecnicatura en Enfermería en Urgencias y Emergencias, con una carga horaria de 250 horas, Diplomado de Tecnicatura en Fisioterapia Respiratoria Basada en la Evidencia, con una carga horaria de 200 horas;

Que, por Dictamen Técnico N° 695 de fecha 02 de junio de 2022, emitido por el Departamento de Gestión de ITS dependiente de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores (DITS), se recomienda dar curso favorable a la mencionada solicitud;

La Constitución Nacional en el artículo 76 segunda parte *"De las obligaciones del Estado"* establece: *"...La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar"*, asimismo en el artículo 78 *"De la Educación Técnica"* dispone: *"El Estado fomentará la capacitación para el trabajo por medio de la enseñanza técnica a fin de formar los recursos humanos requeridos para el desarrollo nacional"*;

QUE, la Ley N° 1264/1998 "GENERAL DE EDUCACIÓN", en el artículo 18 expresa: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura."*, asimismo, el Artículo 50 que dispone: *"Son Instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando"*

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 547 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL CURSO EN ENFERMERÍA EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS, CON UNA CARGA HORARIA DE 250 HORAS, CURSO EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA BASADA EN LA EVIDENCIA, CON UNA CARGA HORARIA DE 200 HORAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACIÓN, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE AGOSTO 2022 Y AGOSTO 2023.

-2-

para el ejercicio de una profesión. Serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura”;

Que, la Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACION SUPERIOR” en su artículo 3° menciona: *“Son instituciones de educación superior las universidades, los Institutos Superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales”,* concordante con el artículo 58 que expone: *“Son Institutos de Formación Profesional del tercer nivel, los institutos de formación docente y los institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Los Institutos de Formación Profesional del tercer nivel se regirán por las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura. En caso de lagunas u oscuridad de la Ley, se aplicará a los mismos lo establecido para los Institutos Superiores de Educación”,* asimismo; el artículo 59 que expresa: *“El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su creación, estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales”;*

Que, la Ley N° 5749/2017 “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias” en su artículo 3° de “Competencia” indica: *“El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”;* asimismo en el artículo 5 “Funciones” dispone: *“El Ministerio de Educación y Ciencias tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano. A tal efecto, deberá cumplir las siguientes funciones:... ñ) habilitar, licenciar, supervisar, intervenir y clausurar instituciones y establecimientos educativos, sean ellos de gestión oficial o privados, conforme a las normas legales vigentes; a tales efectos establecer las normas y procedimientos correspondientes”.*

Que, el citado cuerpo legal, en el artículo 75 “Dirección General de Universidades e Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores”

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 547 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL CURSO EN ENFERMERÍA EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS, CON UNA CARGA HORARIA DE 250 HORAS, CURSO EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA BASADA EN LA EVIDENCIA, CON UNA CARGA HORARIA DE 200 HORAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACIÓN, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE AGOSTO 2022 Y AGOSTO 2023.

-3-

indica: “Es el órgano responsable de establecer el vínculo institucional entre el Ministerio de Educación y Ciencias, las universidades, institutos superiores y técnicos superiores. Tiene a su cargo diseñar y ejecutar las políticas en las instituciones de formación profesional del tercer nivel, exceptuando las de formación docente, asimismo, supervisa la gestión y la calidad de los institutos técnicos superiores”;

El Decreto N° 8817 de fecha 23 de abril de 2018 “Por el cual se reglamenta la Ley 5749/2017 “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”;

Que, la mencionada solicitud, fue presentada en el marco de la vigencia de la Resolución VESC N° 144 de fecha 08 de junio de 2017 “Por la cual se reglamenta los procesos de habilitación de diplomados de tecnicaturas impartidos por las instituciones de Educación Superior, correspondientes al nivel de pregrado.”, que a la fecha dicha norma se encuentra abrogada por la Resolución MEC N° 699 de fecha 21 de julio del corriente “Por la cual se aprueba la reglamentación de los procesos de apertura de sedes y filiales, reconocimiento de autoridades, habilitación de ofertas formativas, funcionamiento, convalidación de estudios, reconocimiento de títulos equivalentes a técnicos superiores expedidos por instituciones de educación superior del extranjero, cierre de ofertas formativas y clausura de los institutos Técnicos superiores de gestión oficial y privada”, que en su Anexo I, Capítulo I, “Definiciones generales, siglas y abreviaturas”, Artículo 1° “Definiciones generales” establece las “Ofertas formativas”, estableciendo las siguientes: “...las carreras de técnico superior, cursos, cursos de actualización y cursos – talleres, que tienen por objeto facilitar a los estudiantes una formación adaptada a las exigencias actuales que proporcione las competencias para el desempeño cualificado de las distintas profesiones”, concordante al Artículo 31, “Habilitación de cursos, cursos de actualización y cursos – talleres”, que expresa: “La Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, autorizará por resolución la habilitación de los cursos, cursos de actualización y cursos - talleres, siendo de corta duración y con una entrada de post bachillerato y/o post titulación de una carrera del Técnico Superior...”, asimismo, el Artículo 104, establece: “...las situaciones no contempladas en esta

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 547 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL CURSO EN ENFERMERÍA EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS, CON UNA CARGA HORARIA DE 250 HORAS, CURSO EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA BASADA EN LA EVIDENCIA, CON UNA CARGA HORARIA DE 200 HORAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACIÓN, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE AGOSTO 2022 Y AGOSTO 2023.

-4-

disposición, serán reglamentadas y/o resueltas por la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores".

Que, por Memorándum DGAJ N° 1257/2022 – DALYM N° 351 de fecha 16 de agosto del 2022, la Dirección General de Asesoría jurídica. ha emitido parecer indicando *"...que la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores – VESC, sin más trámite, deberá proceder a expedirse, Acto Administrativo mediante, respecto a las solicitudes de habilitación, entiéndase "Ofertas Formativas: ...Cursos, Cursos de Actualización y Cursos – Talleres...", según las ofertas formativas expresamente citadas en el reglamento vigente, en el entendimiento de que, independientemente de la fecha de presentación de las correspondientes solicitudes, las mismas serán resueltas bajo el régimen legal y reglamento que rige al tiempo de la emisión del acto administrativo correspondiente".*

Que, la Resolución Ministerial N.º 73/2022, "Por la cual se atribuyen competencias a la Dirección General de Formación Profesional del Educador y a la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependientes del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta secretaría de estado y se abroga la Resolución N.º 339 de fecha 01 de febrero de 2013", en su Artículo 2, establece: "Otorgar la facultad de suscribir y promulgar Resoluciones...", Inciso C, "Habilitación y reconocimiento de ofertas educativas de instituciones de formación profesional del tercer nivel";

El Decreto N° 4492/2020 "Por el cual se nombra al señor Ariel Fernando Bado Núñez, como Director General de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaria de Estado"

La Resolución N° 819/2021, "Por la cual se designa a la señora Carmen Rossana Paredes Subeldia, como Directora de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores del Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio".

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 547 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL CURSO EN ENFERMERÍA EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS, CON UNA CARGA HORARIA DE 250 HORAS, CURSO EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA BASADA EN LA EVIDENCIA, CON UNA CARGA HORARIA DE 200 HORAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACIÓN, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE AGOSTO 2022 Y AGOSTO 2023.

-5-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES.

RESUELVE:

1º- AUTORIZAR la habilitación del Curso en Enfermería en Urgencias y Emergencias, con una carga horaria de 250 horas, Curso en Fisioterapia Respiratoria Basada en la Evidencia, con una carga horaria de 200 horas, para el periodo comprendido entre agosto 2022 y agosto 2023, a desarrollarse en el Instituto Técnico Superior Internacional de Encarnación, de gestión privada, ubicado sobre la calle Mburucuya, de la ciudad de Encarnación, departamento de Itapúa.

2º- COMUNICAR y archivar.

Carmen Rossana Paredes Subeldia
Directora de Institutos Técnicos
Superiores

Ariel Fernando Bado Núñez
Director General de Universidades,
Institutos Superiores e Institutos Técnicos
Superiores

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176